Resolución D.G.O.C. Nº 1131/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-

Asunción, 10 de noviembre del 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL – I.D. Nº 313.388**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas al Informe de Evaluación principal, a través del Informe Rectificatorio de fecha 7 de noviembre del 2017.-

Que, por medio del Informe de Rectificación citado anteriormente, el Comité de Evaluación procedió, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 27024 de fecha 23 de Octubre de 2017, al análisis de las observaciones que se detallan a continuación: *1. Considerando que en el informe de evaluación en la parte de la evaluación de la capacidad legal indican que la empresa adjudicada (SEMPRO) no presenta datos en la base de datos del SINARH, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual indican lo mencionado más arriba, atendiendo que según verificado en el SINARH el señor Luis Fernando Acha registra datos como profesor. 2. Consultamos a la convocante aclarar el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta en el informe del comité el criterio para calificar el análisis de los precios de la oferta, debido a que las Resoluciones 956/16 y 1173/16 forman parte de los criterios de evaluación del PBC. 3. Indicamos a la convocante que el documento de CCO debe estar conforme al formulario de ofertas del presente proceso."* (sic)

Que, el Informe supra mencionado rectifica parcialmente y complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1131 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 440/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017.-**

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe de Rectificación Parcial de la Evaluación de fecha 07 de noviembre del 2017, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388**.-

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

M.G. / S.B.